

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá, D.C, diez (10) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001221000020220016400

Demandante: Libadiel Vera León

REVISIÓN – CALIFICACIÓN DEMANDA

SE INADMITE la demanda contentiva del recurso extraordinario de revisión impetrado por el señor **LIBADIEL VERA LEÓN** respecto a la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2020 por el Juzgado Diecinueve de Familia de Bogotá, D.C., en el proceso 2016-00574-00, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

1. Excepto el señor **AGUSTÍN PULIDO ALVARADO**, se indique el nombre, domicilio, dirección física y electrónica donde reciben notificaciones las personas que fueron parte en el proceso en el que se dictó la sentencia objeto de revisión.

2. Excepto el señor **AGUSTÍN PULIDO ALVARADO**, se acredite la remisión de la copia de la demanda y sus anexos a las personas que fueron parte en el proceso en el que se dictó la sentencia objeto de revisión, conforme al artículo 6 del Decreto 806 de 2020, a cuyo tenor *“En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, **al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados**”.*

3. Igualmente deberá tener en cuenta el demandante que conforme a la misma norma *“**Del mismo modo deberá proceder el demandante**”.*



cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación”, aspecto que cobija al señor **AGUSTÍN PULIDO ALVARADO.**

4. Se reconoce personería al doctor **JOSÉ MIGUEL ACUÑA BOHÓRQUEZ** para actuar como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:

**Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25c4720302003f04d3a529b60006e930c05e6c6518db81aa71fd92f3c09d0b7d

Documento generado en 10/03/2022 04:10:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**